

ORDENANZA N° 267/2020

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: Déjase sin efecto lo dispuesto por Ordenanza Municipal N°253/2019 en su artículo 1º referido a la Ordenanza Municipal **N°195/2019** y en consecuencia declárase extinguidas las obligaciones asumidas por el adherente **N°000076**, el **Sr. Sergio Pedro Miranda, D.N.I. 6.289.502, CUIT/L 20-06289502-1, argentino, mayor de edad, casado con la Sra. Celinda Enriqueta Rosso, D.N.I. 4.297.011, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado PRIMER HOGAR I.** En consecuencia, transfírase a favor del Sr. Darío Juan Perassi, D.N.I. 22.186.396, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “Una fracción de terreno, ubicado en la MANZANA SETENTA Y UNO de la Ciudad de LAS VARILLAS, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo de esta Provincia, que según plano de Mensura y Subdivisión confeccionado por el Ingeniero Ángel Francisco Cantoni, expediente 0033-97294/05, visado por la Dirección General de Catastro de la Provincia con fecha siete de diciembre de dos mil cinco. Inscripto en el Registro General de la Provincia en el Protocolo de Planos al Número ciento veintiocho mil quinientos ochenta y nueve, se designa y describe así: LOTE TRES que mide 14,30m. de frente al Sud-Este sobre Pasaje Senador José Calzolari, por 21,36m. de fondo, lo que hace una superficie total de TRESCIENTOS CINCO METROS cuarenta y cinco decímetros cuadrados, y linda al Sud-Este con Pasaje Senador José Calzolari; al Nor-Este, con lote dos;

al Nor-Oeste con lote catorce y al Sud- Oeste, con lote cuatro todos de la misma manzana y plano. Se ubica a los catorce metros veinte centímetros hacia el Sud-Oeste de la esquina Este de su Manzana. Inscribiéndose en el Registro General de la Provincia con relación a la MATRICULA 1.046.544 del Departamento San Justo. El inmueble descripto, se encuentra empadronado en la Dirección General de Rentas de la Provincia, como propiedad N° 30-06-2597030/3. Cuya Nomenclatura Catastral Municipales C01 S01 M74 Manz. Of. 74 P03 L03”, de acuerdo a lo estipulado mediante acuerdo entre las partes convenido con fecha 24/11/2017.

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.-

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.-

FECHA DE SANCIÓN: 21/10/2020

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 578/2020

DE FECHA 23/10/2020